

Edificio Tercer Milenio
Modulo 5, 3ª Planta
Avda. Valhondo s/n
06800 Mérida
Tel: 924 00 75 00
Fax: 924 00 80 26

RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA PUNTUACIÓN PROVISIONAL DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE MOVILIDAD DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 31 DE MARZO DE 2023 (DOE n.º 66, de 5 de abril de 2023), MODIFICADO POR LA CORRECCIÓN DE ERRORES (DOE n.º 77 de 24 de abril de 2023).

Por Resolución de 31 de marzo de 2023 (DOE n.º 66, de 5 de abril de 2023) modificado por la corrección de errores (DOE n.º 77, de 24 de abril de 2023 se convocó proceso de movilidad del profesorado de religión que presta servicios en centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

En su base octava, se establece que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Dirección General de Personal Docente expondrá la relación de participantes en el proceso de movilidad, con expresión de las puntuaciones que les corresponda por cada uno de los apartados del baremo, así como la relación de participantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles, para efectuar las reclamaciones que considere oportunas.

Además, dicha base indica que, en los casos en que la Comisión de Valoración haya considerado que la persona interesada no ha acreditado algún mérito en los términos establecidos en el anexo I de la convocatoria, se le requerirá para que subsane o aporte la documentación requerida en el plazo de diez días hábiles, añadiendo que, de no subsanarlo en dicho plazo, el mérito en cuestión no será valorado.

Las subsanaciones y/o reclamaciones serán presentadas en la misma forma en que se presentó la solicitud, según lo establecido en la Base Sexta de la convocatoria.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente:



RESUELVE

Primero. - Hacer públicas en la página web (<https://profex.educarex.es>) las siguientes relaciones alfabéticas de participantes en el proceso de movilidad:

- Personas admitidas con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados y subapartados del baremo.
- Personas admitidas que deben subsanar o aportar documentación acreditativa de algún mérito.
- Personas excluidas con indicación de la causa de exclusión.

Segundo. - Conceder un plazo de diez días hábiles (desde el día 12 al 23 de junio, ambos inclusive) para interponer reclamaciones contra la citada Resolución.

Csv:	FDJEXVZA5992B2KSLAYUNJEF8TNPHJ	Fecha	09/06/2023 14:11:53
Firmado Por	EVA MARTIN LOPEZ - Dtor/a. Gral. De Personal Docente		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Tercero. - Conceder un plazo de diez días hábiles (desde el día 12 al 23 de junio, ambos inclusive) para subsanar o aportar la documentación requerida.

Cuarto. - Las subsanaciones y/o reclamaciones serán presentadas en la misma forma en que se presentó la solicitud, según lo establecido en la Base Sexta de la convocatoria.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Csv:	FDJEXVZA5992B2KSLAYUNJEF8TNPHJ	Fecha	09/06/2023 14:11:53
Firmado Por	EVA MARTIN LOPEZ - Dtor/a. Gral. De Personal Docente		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

